

mayor á Francisco Vazquez Coronado, y el alferazgo real á Alonso Villanueva (1). Al principio de este año, desembarazado Velasco de sus cumplidos, hizo llamar á los oidores, á quienes habló en estos términos. „No ignorais, Señores, que esta real Audiencia se ha establecido á semejanza de las chancillerías, que son uno de los mayores ornamentos de nuestra España; y así como éstas por su rectitud en las decisiones han llegado al alto grado que gozan, así deseo que vosotros no os contenteis con imitarlas, sino que trabajéis en excederlas, para hacer florecer en este reino la justicia (2), y de mi parte os prometo cooperar á vuestros mandamientos, con todo el poder que el Rey ha depositado en mis manos.” Despues convocó á los maestros de los colegios, á quienes encargó la enseñanza de los niños en virtud y letras, prometiéndoles promoverlos conforme á su mérito. Dadas estas disposiciones, y arreglada su familia tan cristianamente, que todos entendieran que el blanco de sus acciones era el servicio de Dios y del Rey, para comenzar su gobierno con la bendicion de Dios, mandó otra vez promulgar la ley de que se ahorraran todos los esclavos Indios que tenían los Españoles, ley que siete años antes por las importunas (3) súplicas de los conquistadores, el Emperador se habia visto precisado á mandar que se sobreseyese. Este inesperado golpe sobrecogió de tal manera á los ricos Españoles, que trataban ya de impedir la ejecución. A la verdad, se les hacía muy duro perder las grangerías que el sudor de aquellos infelices les procuraban; pero Velasco que siempre en hacer justicia á los oprimidos se mostró inexorable, á los ruegos de los conquistadores, no dió oído ni á razones de interés del erario; escollo en que tropiezan contra el dictámen de su conciencia muchos gobernadores. A cuantas veces le representaron inminente la ruina de las minas si aquella ley se cumplia, respondió, *que mas importaba la libertad de los Indios, que las minas de todo el mundo, y que las*

[1] Herrera, Déc. 8. lib. 7. cap. 14.  
 [2] Aunque hubo no pocos oidores perversos, al fin se fijó el concepto ventajoso de la Audiencia de México, sus autos acordados forman su elogio.—B.  
 [3] Torquemada, p. 1. lib. 5. cap. 14.

*rentas que de ellas percibía la corona, no eran de tal naturaleza que por ellas se hubieran de atropellar las leyes divinas y humanas.* En virtud de estas razones en este año, en todo el vireinato los gobernadores y corregidores dieron cumplimiento á esta ley, ahorrando ciento cincuenta mil esclavos, sin contar una multitud de niños y mugeres que seguian la condicion de sus madres (1). Al mismo tiempo renovó Velasco el mandamiento tantas veces publicado, de que los Indios aunque se les pagara su jornal no llevaran acuestas cargas: conocía muy bien aquel Virey, que aquellos miserables por un pequeño interés arruinaban su salud. Estas providencias al paso que recrearon á los naturales, les fueron sensibilísimas á los poderosos conquistadores (2). El 21 de Setiembre libró el Emperador cédula para la ereccion de la Universidad.

1552. 11. (3) Junto el noble ayuntamiento el primero del año, eligió alcaldes de mesta, al Br. Alonso Perez, y á Alonso de Aguilar: ordinarios, á Gerónimo Ruiz de la Mota, y á Gabriel Aguilera: procuradores mayores, á Pedro de Villegas, y á Rui Gonzalez: alférez real al regidor decano Bernardino Vazquez Tápia: obrero mayor, al segundo procurador mayor (4). Establecidas en el año anterior las leyes de la libertad de los Indios, para complemento de su felicidad, en el siguiente ordenó el Emperador que Velasco destinara uno de los oidores que visitara todos los pueblos que estaban cinco leguas al derredor de México, y averiguara si aun quedaban esclavos, y si los corregidores y encomenderos cumplian los mandamientos del buen trato que debían dar á los Indios. Para las provincias lejanas nombró el Emperador al licenciado Diego Ramirez, á quien encomendó tambien que notificara á los encomenderos, que sus repartimientos solo se les concedian durante sus vidas y las de sus hijos: que muertos éstos, se incorporarian en la co-

[1] Este sí merece el pomposo nombre de libertador, que hoy se ha atribuido á quienes nos han esclavizado.

[2] Eguiara, Biblioteca mexicana en la palabra academia.

[3] Lib. Capitular.

[4] Herrera, Décad. 8. lib. 8. cap. 3.

rona, y en caso que el encomendero muriera dejando solamente una hija, ésta si quería gozar del repartimiento de su padre dentro del tiempo prescrito por las leyes, se casara. Esta ley que con el decurso del tiempo iba á cortar la raíz de los malos tratamientos de los Indios, no se ejecutó por los manejos de los encomenderos. Al mismo licenciado se comisionó para quitar el servicio personal que los Indios daban á los oidores, corregidores &c., á quienes se prohibió no pusieran por sus tenientes á sus deudos, ni á los nacidos en sus corregimientos. Item: que los oficiales reales, ni por sí, ni por medio de sus criados, compraran en las almonedas los efectos que se publicaban, bajo la pena de doscientos pesos de oro, y la pérdida de lo comprado: que cuidara que los Indios no estuvieran ociosos, y así que aprendieran algun oficio ó trabajaran en las fábricas. Y habiendo llegado al Emperador repetidas quejas de que los padres franciscanos, dominicanos, y agustinos con perjuicio de sus institutos se ingerían en juzgar de las causas matrimoniales, se encargó á los provisores de la Nueva España, que los contuvieran, y que no impidieran á los Indios sus mercados ó tianguiztli, en los dias establecidos. Por último, para evitar en el nuevo mundo los desmanes de los eclesiásticos en asunto de mugeres, mandó el Emperador á los oficiales reales de Sevilla, que no permitieran que los eclesiásticos que pasaban á las Indias, llevaran consigo mugeres aunque fueran sus hermanas.

1553. 12. (1) El primero del año, dia solemne por la eleccion de oficiales de policia, el regimiento de México nombró alcaldes de mesta á Gerónimo Ruiz de la Mota, y á Gabriel Aguilera: ordinarios, á Pedro Zamorano y á Juan Carbajal: procurador mayor, á Alonso de Villanueva; pero habiendo enfermado éste, entró en su lugar Rui Gonzalez: alférez real, Gonzalo Ruiz, que fué tambien alcalde ordinario interino, ó por muerte ó por enfermedad de alguno de los que tenían aquel cargo (2). El 25 de Enero dia dedicado á la conversion del Apóstol S. Pablo, por solicitud de Velasco se hizo en México la abertura de los estudios en la nueva Universidad.

[1] *Lib. Capitular.*

[2] *Eguiara, Biblioteca Mexicana, palabra academia.*

Esta funcion se ejecutó con toda la pompa que pedia la primera Universidad en la mas noble colonia del mundo. Celebrada una solemne misa en el colegio de S. Pablo (1) de padres agustinos, allí se formó el paseo. Iban por delante los catedráticos que se habian escogido: los seguian cuantas personas literatas habia en aquella capital: cerraban el acompañamiento los tribunales, Ciudad y Audiencia. Con este orden llegaron á la Universidad, en cuya aula segun congeturo, dicha por uno de aquellos maestros una oración latina, se instalaron los catedráticos. El padre Fr. Alonso de la Veracruz, agustino, fué el maestro de Sagrada Escritura: de Teología, el maestro Fr. Pedro Peña, dominicano, y Juan Negrete, célebre matemático: de Cánones, el Dr. Marrones, y Arévalo Sedeño: de Instituta, el Dr. Frias, doctísimo en la lengua griega, que tambien dió lecciones de Filosofia con Juan García: de Retórica, el célebre *Juan Cervantes Salazar, cuyas obras atestiguan su buen gusto* (2); y de Gramática, D. Blas Bustamante. Tengo bastantes congeturas para persuadirme, que así como en las universidades célebres de la Europa, hay cátedras de lenguas extranjeras, así en México se instituyeron desde los principios cátedras de lengua Mexicana y Otomí, que son las mas extendidas en lo que comprende aquel reino. A este suceso feliz (3) sobrevinieron dos aciagos: la rica flota de la Nueva España, que ya habia embocado en el canal de Bahamá, combatida de las tempestades, fracasó en uno de aquellos bajos que allí llaman cayos; pérdida grande no solo por los cuantiosos caudales y frutos que conducía, sino principalmente, por haber perecido casi cuantos pasajeros y marineros estaban repartidos por aquel gran convoy: los que no murieron anegados, y tuvieron la fortuna de asir alguna tabla, que los llevó á la costa, perecieron á manos de los Floridanos. Entre los demás sacaba las lágrimas Doña Catarina, hermosa viuda del rico encomendero Ponze de Leon. Esta dama pasaba á España á descargarse del delito que un negro, testigo singular le acha-

[1] *Gil Gonzalez Dávila, tom. 1. fol. 32.*

[2] *Véase el magnífico elogio que hace el Beristain en su respectivo artículo, tom. 1. pág. 328.*

[3] *Torquemada, p. 1. lib. 5. cap. 14.*

caba de haber dado favor á Bernardino Bocanegra en el homicidio de su marido. A esta calamidad se agregó la otra: aquel año habiendo sido muy escaso de aguas, de repente llovió un día tanto y con tal teson, que parecía que el cielo se venía abajo. Por fortuna cesó antes de las veinte y cuatro horas; pero México y cuantas ciudades y lugares estaban á las orillas de aquellas lagunas con todo aquel valle, se cubrieron de tal manera de agua, que por tres ó cuatro días solo en canoas se podía caminar. Esta inundacion no hizo fuerza á los Mexicanos: sabian muy bien por su historia, que México era expuesta á estos contratiempos; pero á los Españoles que no habian experimentado semejante calamidad, causó gran temor. El Virey Velasco prontamente hizo reparar los daños que las aguas habian causado, y para lo futuro, con acuerdo de aquel ayuntamiento y parecer de los inteligentes en aquella materia, determinó cercar la ciudad con una fuerte albarrada. Para la prontitud de esta obra convocó á los caciques de aquellas ciudades y pueblos vecinos, á quienes mandó que acudieran á aquella obra con toda su gente: ésta se comenzó con grande ahinco, y para evitar la confusion que debia nacer entre tanto pueblo, se dividió en cuadrillas, señalándoles á cada una el terreno en que debia trabajar bajo la direccion de hábiles maestros. El primero que comenzó la obra con el hazadon á la mano, fué el Virey, que en los dias siguientes corría de cuadrilla en cuadrilla, sirviendo de sobrestante (1): aquí alentaba á los que trabajaban con gusto; allí, estimulaba á los perezosos: con esta diligencia consiguió que en pocos dias se terminara. Al buen éxito de la obra, ayudó mucho el haber echado por otra parte un riachuelo, que con sus avenidas hacía gran perjuicio á la ciudad (2). En este año para extirpar, si era posible los salteadores, se instituyó en México el tribunal de la santa hermandad, al cual ó por mandamiento del Emperador, ó por decreto del Virey, debian presidir los dos alcaldes de mesta.

[1] Otro tanto hizo en 1819 el Conde del Venadito, gefe apreciable y digno de nuestra memoria y gratitud.

[2] Libro Capitular.

1554. 13. (1) En este año, el regimiento hizo alcaldes de mesta, y de la santa hermandad, á Juan Carbajal, y á Pedro Serrano: ordinarios, á Juan Cano, y á Antonio Cadena: procurador mayor, á Gonzalo Ruiz: alférez real, á Rui Gonzalez: fué juez de residencia, el Dr. Montealegre, y regidor por S. M., Juan Velazquez Salazar. Nombrados los oficios de policia (2), Velasco que no pensaba sino en el bien de los que el Emperador habia encomendado á su cuidado, advirtiendo que muchos Mexicanos morian en sus casas por no ser los hospitales suficientes para abarcar á todos sus enfermos lo participó al mismo, de lo que éste conmovido le respondió, que fundara en el lugar que le pareciera uno para solo los naturales, y de contado le ordenó tomara dos mil pesos de oro de las penas de cámara, y cuatrocientos anualmente; añadiéndole, que si en las arcas donde se depositaba aquel ramo de renta real, no habia dinero bastante, echara mano de los caudales que hubiera en las cajas reales, ínterin proveía á la dotacion de aquella obra pia (3). Al mismo tiempo, para evitar el gran lujo que se iba introduciendo en México, le mandó prohibiera á los orífices ejercitar su oficio. En cumplir estos mandamientos, entendia Velasco, cuando de las ciudades fronterizas recibió mensajeros con quienes le participaban los daños que los Chichimecas hacian. Esta nacion muy propagada por el Poniente y Norueste de Nueva España, bien que repetidas veces vencida, jamás se habia podido reducir á vida civil (4). En aquella sazón tenia por gefe á un Indio que llamaban *Maxorro*, que tenia mas ciencia militar que la que se podia imaginar en un inculto Chichimeca. En una junta que tuvieron los suyos les hizo saber, que ellos no eran capaces de medir sus armas con los Españoles en campaña abierta, pues la ventaja sería por los que se servian de las armas de fuego, y que esta era la razon de los reveses que habian tenido: que si querian hacer la guerra con fruto, se recogieran á las alturas y picachos vecinos á los puertos, sin mas embarazo que algun

[1] Lib. Capitular.

[2] Herrera, Déc. 8. lib. 9. cap. 6.

[3] Gil Gonzalez Dávila, tom. 1. fol. 23.

[4] Herrera, Déc. 8. lib. 10. cap. 22.

talego de maíz tostado desde donde podrian hacer entradas por las poblaciones Españolas, y esperar una buena ocasion de acometer á sus enemigos. Esta proposicion habia sido oida con aplauso universal, y efectivamente, poco tiempo antes pasando para Zacatecas, por la hacienda que llaman *Ojuelos*, mas de treinta carretas y muchas cabalgaduras cargadas de ricas mercaderías, y escoltadas de un destacamento, los Chichimecas que estaban emboscados allí cerca, en un abrir y cerrar de ojos desbarataron el convoy, del cual no escaparon sino una sola carreta, y algunos pocos que debieron su vida á la velocidad de sus caballos. Esta desgracia le fué muy sensible á Velasco, quien para tener allí cerca un cuerpo de guardia que hiciera frente á los enemigos, mandó que se fundaran las colonias de S. Felipe y S. Miguel, que hoy llaman el grande (1). Para la estabilidad de éstas, sucedió, que corriendo los Españoles aquella cordillera que llaman Sierra madre, hallaron ricos mineros de oro y plata, que atrajeron gran golpe de Españoles, con los cuales se fundaron otras poblaciones, y los Chichimecas se metieron tierra dentro.

1555. 14. (1) En el año que contaban del nacimiento de Jesucristo 1555, la muy noble, insigne y leal ciudad de México, nombró por alcaldes ordinarios, á Gerónimo Ruiz de la Mota, y á Gabriel Aguilera: de la hermandad, á Antonio Cadena, y á Juan Cano: por procurador mayor, y alférez real, á Gonzalo Ruiz; pero habiendo éste enfermado, suplió el oficio de alférez real, Rui Gonzalez: fué teniente del alguacil mayor, George Zerón, y capellan el padre Juan Quito (2). Entretanto que se ordenaban las colonias de que hablamos en el año anterior, Francisco Ibarra lejos de éstas descubrió ricas venas de oro y plata, y como luego que por la Nueva España corria la voz de nuevas minas, volaban á ellas los Europeos; fué tanta la gente que cargó, que se hizo nueva poblacion que llamaron la Villa de Nombre de Dios: en premio de esta solicitud, Ibarra fué nombrado gobernador de la provin-

[1] O sea, S. Miguel de Allende, en honra del segundo Caudillo de la Independencia Mexicana, nacido allí.

[2] Libro Capitular.

[3] Herrera, *Décad.* 8. lib. 10. cap. 25.

cia, y supo tratar á los Indios con tanta humanidad, que se aficionaron al beneficio de las minas con aumento de los intereses reales: esto sucedía en el centro de la Nueva España. En México Velasco deseoso de aliviar á los Mexicanos, habia informado al Emperador, que aquellos desdichados, no teniendo en sus pleitos quien representara sus derechos, estaban expuestos no solo á la vejacion de los letrados, sino tambien á que descuidaran de tales negocios: los jueces, mayormente tratándose de otros intereses: que aquel daño se podia evitar, si el fiscal de la corona se encargase de estas causas; pero que si alguna era contra el fisco, que el Virey destinara sugeto que hiciera de su procurador. Todo lo otorgó el Emperador, encargándole que informara si convenia ó no, que los encomendados hicieran en sus repartimientos el oficio de corregidores: Item, si eran descuidados en la enseñanza de la doctrina cristiana de sus Indios: que á los que hallara culpados en esto, castigara con la pena impuesta por la junta de obispos en el año de 1546; á mas de esto, que remediara el abuso que le escribian de los caciques, que exigian de sus nacionales mas tributo que el impuesto: que los oidores que visitaban las provincias, averiguaran si los tributos eran excesivos (1). En el mismo año llegó á México el breve de Paulo IV., en que aprobando la fundacion de la Universidad, conforme á los estatutos de la de Salamanca, le concedía varios privilegios. Este breve con los estatutos de aquel cuerpo, solemnemente se pregonó por las plazas de la ciudad.

1556. 15. (2) Siendo alcaldes ordinarios, Alonso Contreras, y D. Diego Guevara: de la hermandad Gerónimo Ruiz de la Mota, y Gabriel Aguilera: procurador mayor, y obrero mayor, Bernardino Albornóz: alférez real, Rui Gonzalez, teniendo voto de regidores por el Rey, D. Fernando de Portugal, y Ortuño Ibarra: y capellan Sebastian Bustamante; dió estado el Virey á dos hijas que le habian venido de España: su mayorazgo que era D. Luis, tomó por muger á Doña Maria de Ircio (3), hija de Mar-

[1] Gil Gonzalez Dávila, *Teat. Ecclesiast. de las Iglesias de las Indias Occid.* tom. 1. fol. 33.

[2] Lib. Capitular.

[3] Torquemada, p. 1. lib. 5. cap. 14.

tin de Ircio, y de Doña María de Mendoza, hermana de D. Antonio que había gobernado antes la Nueva España: su otra hija que llamaban Doña Ana de Castilla, casó con Diego Ibarra, rico Vizcaino, y caballero de Santiago. Mientras que se celebraban estas bodas, se esparció por la ciudad (1); que Carlos I. Rey de España, en una general junta de los estados de Flandes, con la mayor solemnidad había el 25 de Octubre del año anterior, renunciado en su hijo D. Felipe, Príncipe de Asturias, la corona de España, con todas sus dependencias, y que se había retirado al monasterio de S. Just en la Extremadura. 1557. (2) El cabildo en el siguiente año, dió las alcaldías de la hermandad, á Diego Guevara, y á Alonso Contreras: las ordinarias, á Alonso Aguilar, y Antonio de la Cadena: la procuraduría mayor, á Bernardino Albornóz: el alférezazgo real, á D. Luis Castilla: el empleo de obrero mayor, á D. Hernando Portugal: tuvo voto de regidor por decreto del Rey, D. García Albornóz oficial real, y Melchor de Legaspi tuvo del mismo la plaza de escribano de cabildo. La voz que en el año pasado había corrido de la renuncia del Rey Carlos I., se verificó con dos cédulas que recibió el ayuntamiento el 5 de Abril, la una (3) del mismo Carlos, fecha en 16 de Enero en que daba parte á aquella noble ciudad de su abdicacion de la corona, y por lo mismo le mandaba proclamaran por su Rey y señor á su hijo Felipe II.: la otra de éste firmada el 17 del mismo mes, en que mandaba lo mismo. Para el cumplimiento de estos órdenes se juntó cabildo el mismo dia, y se determinó que el escribano mayor Melchor de Legaspi, se despachara con una carta al Virey que estaba fuera de la ciudad, suplicándole tuviese á bien hallarse presente á la solemne jura del Señor D. Felipe II., que se había determinado celebrar en la próxima pascua de Espíritu Santo. Efectivamente, el Virey Velasco volvió á México, y el 4 de Junio aquel regimiento resolvió que la proclamacion se hiciera Domingo dos dias después, como se ejecutó, llevan-

[1] *Famian Estrada, Hist. de Flandes lib. 1. fol. 5. edicion romana de 1600.*

[2] *Lib. Capitular.*

[3] *Lib. Capitular.*

do á caballo con noble acompañamiento, el real pendon de las casas de cabildo á la Catedral, en donde cantada la misa por su Arzobispo D. Fr. Alonso Montúfar, y bendito el estandarte, en la misma forma que habían venido, el alférez real D. Luis de Castilla, lo condujo al tablado magníficamente erigido en medio de la plaza mayor: allí la ciudad (1) requirió al Virey que levantara el pendon por el Señor D. Felipe II., como lo hizo presente la real Audiencia, y sirviendo de testigos los provinciales de S. Francisco y de Santo Domingo, en cuyo acto llegaron á hacer el homenaje por su nacion los gobernadores Indios de Santiago, Tetzoco, Tacuba, Coyoacán y otros. La misma funcion se hizo por toda la Nueva España. Felipe II. entretanto había escrito á Velasco, recomendándole la justicia y el buen tratamiento de los naturales; pero este Virey que para desempeñar su oficio, no tenía necesidad de que lo aguijaran, administraba á la sazón la justicia con tanta rectitud, y cuidaba tanto de los Indios, que lo amaban y respetaban como á padre. Para conseguir esto, puso freno á los Españoles que siempre tenía ocupados en fundar nuevas colonias, con lo que consiguió que las artes y comercio florecieran (2). En este año Felipe II. eximió á los Indios de la ley general que en un concilio celebrado dos años antes se había publicado, de que todos pagaran el diezmo. 1558. 16. (3) En el siguiente año conforme al estatuto, el cabildo hizo alcaldes de la hermandad, á Alonso Aguilar, y á Antonio Cadena: ordinarios, á Bernardino del Castillo, y á Manuel Villegas: procurador mayor, á Bernardino Albornóz: alférez real, á Antonio Carbajal, y el Rey nombró por regidor, á Francisco Mérida. Mientras que Velasco entendía en hacer que florecieran en los pueblos de su dependencia la justicia y la abundancia, el Rey Felipe que había llevado pesadamente los reverses que los Españoles habían tenido cuantas ocasiones habían emprendido conquistar la florida, quiso que al principio de su reinado se hiciera otra tentativa. Le parecia

[1] *Lib. Capitular.*

[2] *Torquemada, p. 3. lib. 17. cap. 200.*

[3] *Lib. Capitular.*

cosa de menos valer, que unas naciones que no podían ser muy numerosas no se pudieran sojuzgar, cuando casi todos los pueblos americanos que se conocían y entre ellos reinos bien ordenados, como México y el Perú, habían bajado la cerviz á las armas españolas. Para salir con este intento, mandó á Velasco que aprestara navíos, y alistara soldados, destinando para mandarlos oficiales experimentados, de quienes se pudiera prometer la conquista, y que la direccion espiritual de aquella fuerza, y la conversion (1) de aquellos infieles, la pusiera al cuidado de los padres dominicanos. En cumplimiento de estos mandamientos, el Virey hizo levas, é intimó á los Mexicanos que acudieran con cierto número de flecheros. Los Españoles entretanto, en quienes no se había apaciguado el espíritu de conquista, creyendo hallar en la Florida, ó por dichas provincias abrirse paso á otros reinos tan opulentos como México y el Perú, se alistaban tan de buena gana, que fué preciso que Velasco no sólo descartara á los inútiles, sino tambien que hiciera suspender las levas (2). Dos mil hombres de tropas escogidas divididas en seis escuadrones, y otras tantas compañías de infantería al mando del general D. Tristan de Acuña, le parecieron suficientes para obtener la empresa. Nombrado el general y oficiales, el resto del año se pasó en adestrar las tropas. Con éstas mandó tambien Velasco que fueran como intérpretes ocho Españoles que habían recorrido aquellas provincias, y habían hallado en la provincia de Coza gentes muy afables que los habían favorecido. A éstos cuando se encaminaban (3) á la Nueva España, se les habían juntado algunas mugeres floridanas, que el Virey quiso que repartieran para contar entre los suyos lo bien que habían sido tratadas de los Españoles.

1559. 17. (4) Fueron alcaldes de la hermandad en este año, Bernardino del Castillo, y Manuel Villegas: ordinarios, D. Rodrigo Maldonado, y Juan Guerrero: pro-

[1] *Dávila Padilla, Hist. de la Provincia de dominicanos de México, lib. 1. cap. 58.*

[2] *Torquemada, p. 1. lib. 5. cap. 14.*

[3] *Dávila Padilla, lib. 1. cap. 58.*

[4] *Lib. Capitular.*

curador mayor, Bernardino Albornóz: capellán, Rodrigo Lopez Albornóz: tuvieron plazas de regidores por el Rey, D. Pedro Lorenzana de Castilleja, Bernardino Bocanegra, y Jorge de Mérida. Aprestadas las tropas (1), que iban á la jornada de la Florida, para dar Velasco calor á la expedicion, marchó con el ejército á Veracruz en donde halló acopiados los víveres, y listas las embarcaciones. Despues de pocos dias que habían descansado los soldados se efectuó el embarco en trece velas que componian aquella flota. Al partir les hizo el Virey un razonamiento, trayéndoles á la memoria que aquella jornada no tenía otro fin que la dilatacion del nombre cristiano, á que jamás llegarían si no se ganaban aquellos naturales con el buen trato, y el ejercicio de las virtudes cristianas. Todo el vecindario de Veracruz acudió á la playa, y les gritaba alentándolos á ir de buen ánimo, que esperaban presto volverlos á ver victoriosos. Luego que la flota se perdió de vista, volvióse Velasco á México muy incierto del éxito de aquella expedicion. Habia oido hablar mucho del valor de los floridanos, y del modo con que otras veces habían hecho la guerra á los Españoles, y así temia algún revés. No es necesario á esta historia el referir todo lo acaecido en este tiempo en la Florida, pues apenas mi cortedad alcanza á lo que es propio de la ciudad de México. Bastará decir, que la flota arribó con felicidad á aquellas partes: que las naves en los surgideros estuvieron expuestas á los malos tiempos, y que los floridanos estrecharon tanto á los Españoles, que se vieron obligados á pedir socorros á Velasco, quien luego despachó al capitán Biedma con algunas compañías, y en seguida á Angel Villafañe; pero viendo éstos que era imposible mantenerse en aquellos puestos contra naciones que se habían conjurado contra los Españoles, transportaron á la Habana, y de allí á Veracruz los residuos de aquella tropa. En aquel tiempo, sabedor Velasco de que los Franceses pensaban en fundar colonias en la Florida, ordenó al gefe de escuadra, Meléndez de Valdés, que corriera por aquella costa, y les disputara el desembarco.

1560. 18. (2) En 1560, fueron alcaldes de la her-

[1] *Dávila Padilla, lib. 1. cap. 58.*

[2] *Lib. Capitular.*